



ACUERDO
Junta de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7. CONTRATACION (MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRÁMITE DE URGENCIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO).

Se da cuenta del expediente instruido para la contratación arriba indicada, así como del acuerdo de adjudicación provisional que se transcribe a continuación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

10.-CONTRATACION (MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRÁMITE DE URGENCIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO).

Se da cuenta del expediente instruido para la contratación arriba indicada, así como el acta de la mesa de contratación de dicho expediente, celebrada el día 2 de febrero de 2018, en cuya sesión se procedió a la lectura y toma de conocimiento del informe técnico referido a la valoración de las dos ofertas de las entidades licitadoras EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA, S.L. AOSSA JAEN, con domicilio en c/ Rosalía de Castro nº 40 – 23680 Alcalá la Real (Jaen); y DXT BASE Sociedad Cooperativa de Enseñanza CLM, con domicilio en calle San Gregorio nº 12 – 13500 Puertollano (Ciudad Real).

Asimismo, se procedió en la citada sesión a la apertura del Sobre nº 3 (Oferta económica), con el siguiente resultado:

- a) En relación con el informe de valoración (Sobre 2) referida a aspectos de la proposición técnica cuya cuantificación depende de un juicio de valor, la puntuación obtenida es la siguiente:

	AOSSA JAEN	DXT BASE
1.- Análisis Entorno	0	1
2.- Análisis Cursos y Escuelas Licit.	0,33	1
3.- Análisis profesorado	0,5	1
4.- Análisis Prog. Escuelas y Cursos	15	17
TOTAL PUNTUACIÓN	15,83	20

- b) En relación con la oferta económica (Sobre nº 3), el resultado o puntuación es el siguiente:

EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA, S.L. AOSSA JAEN

- Bajada del 50% importe componente variable del precio sobre bonificación mensual por alumno: 30 puntos
- Programa de mejoras y actividades complementarias a desarrollar: 20 puntos



ACUERDO
Junta de Gobierno Local

- Total 50 puntos

DXT BASE Sociedad Cooperativa de Enseñanza CLM

- Bajada del 50% importe componente variable del precio sobre bonificación mensual por alumno: 30 puntos
- Programa de mejoras y actividades complementarias a desarrollar: 20 puntos
- Total 50 puntos

Total puntuación en la contratación:

DXT BASE Sociedad Cooperativa de Enseñanza CLM77 puntos
EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA, S.L. AOSSA JAEN72,83 puntos

Con anterioridad, la mesa de contratación, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2018, acordó por unanimidad requerir a las entidades licitadoras D. Jesús Javier Jimenez Calero, con domicilio en c/ Calzada nº 20 Local – 13500 Puertollano (Ciudad Real) y a la entidad EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA, S.L. AOSSA JAEN, la aportación de diversa documentación justificativa para dar cumplimiento a los requisitos legales y administrativos exigidos en el pliego de condiciones, Ley de Contratos y referidos al Sobre nº 1, por entender, la Mesa de Contratación que adolecían ambos licitadores de los condicionantes o requisitos que a continuación se detallan, siendo requeridos ambos para llevar a cabo la correspondiente subsanación en legal forma, con arreglo al siguiente contenido literal:

- Requerimiento a la entidad licitadora D. Jesús Javier Jimenez Calero: “Reunida la mesa de contratación para el análisis de la documentación administrativa relativa a LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRÁMITE DE URGENCIA, PARA EL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, por unanimidad de los miembros asistentes se ha adoptado el siguiente acuerdo: “Requerir a la entidad licitadora D. Jesús Javier Jiménez Calero para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de notificación de este requerimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009 en relación con los artículos 146, 54, 57 y 62 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, acredite poseer la suficiente solvencia técnica o profesional así como la solvencia económica y financiera de forma concreta conforme se exige en el pliego de condiciones administrativas y técnica que rigen en esta contratación”.
- Requerimiento a la entidad licitadora EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA, S.L. AOSSA JAEN: “Reunida la mesa de contratación para el análisis de la documentación administrativa relativa a LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRÁMITE DE URGENCIA, PARA EL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, por unanimidad de los miembros asistentes se ha adoptado el siguiente acuerdo: “Requerir a la entidad licitadora EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA, S.L. AOSSA JAEN para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de notificación de este requerimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009 en relación con los artículos 146, 54, 57 y 62 del



ACUERDO
Junta de Gobierno Local

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, acredite de forma específica y concreta los programas y actividades, así como los contratos de prestación de servicios llevados a cabo por dicha empresa licitadora”.

Las dos licitadoras requeridas aportaron documentación que fue estudiada y analizada por la mesa de contratación, en la sesión celebrada el día 16 de enero de 2018, adoptándose acuerdo por unanimidad, en el sentido de aceptar la documentación y oferta de EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA, S.L. AOSSA JAEN por considerar que quedaban aclarados y justificados los programas y actividades, contratos de prestación de servicios requeridos por dicha mesa de contratación, pasando, por tanto, esta licitadora, a estar incluida en la presente contratación.

El licitador D. Jesús Javier Jimenez Calero, quedaba excluido de la presente contratación, por considerar, la Mesa de Contratación, por unanimidad, que no aporta ni justifica la solvencia técnica ni económica requerida, ya que únicamente se ha limitado el licitador a aportar un currículum vitae y un seguro de responsabilidad civil, en donde se incluye como riesgo asegurado o actividad “abogados sin actividad laboralista”, sin relación alguna con el objeto de la contratación administrativa.

Visto lo dispuesto en los artículos 151.1 y 2 y restantes concordantes del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y vista la propuesta de puntuación o baremación, que por unanimidad, se incluye en el acta levantada por la mesa de contratación a tal efecto, y atendiendo al contenido de las actas precedentes de la Mesa de Contratación, antes mencionadas.

Enterada la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar la reseñada acta de la mesa de contratación (de fecha 2 de febrero de 2018) que incluye el cuadro de puntuación final, con el siguiente contenido:

- a) En relación con el informe de valoración (Sobre 2) referida a aspectos de la proposición técnica cuya cuantificación depende de un juicio de valor, la puntuación obtenida es la siguiente:

	AOSSA JAEN	DXT BASE
1.- Análisis Entorno	0	1
2.- Análisis Cursos y Escuelas Licit.	0,33	1
3.- Análisis profesorado	0,5	1
4.- Análisis Prog. Escuelas y Cursos	15	17
TOTAL PUNTUACIÓN	15,83	20

- b) En relación con la oferta económica (Sobre nº 3), el resultado o puntuación es el siguiente:

EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA, S.L. AOSSA JAEN

- Bajada del 50% importe componente variable del precio sobre bonificación mensual por alumno: 30 puntos
- Programa de mejoras y actividades complementarias a desarrollar: 20 puntos
- Total 50 puntos

ACUERDO
Junta de Gobierno Local

DXT BASE Sociedad Cooperativa de Enseñanza CLM

- Bajada del 50% importe componente variable del precio sobre bonificación mensual por alumno: 30 puntos
- Programa de mejoras y actividades complementarias a desarrollar: 20 puntos
- Total 50 puntos

Total puntuación en la contratación:

DXT BASE Sociedad Cooperativa de Enseñanza CLM77 puntos
EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA, S.L. AOSSA JAEN72,83 puntos

Y aprobar, asimismo, las actas anteriores de la mesa de contratación referidas a las fechas 8 y 16 de enero de 2018 arriba mencionadas, con la remisión de la totalidad del expediente de contratación, al objeto de que se dé cumplimiento al art. 151.2 del R.D. Legislativo 3/2011, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, y concordantes, para que, como trámite previo a la posible y posterior adjudicación del contrato, se requiera a la entidad licitadora DXT BASE Sociedad Cooperativa de Enseñanza CLM, con domicilio en c/ San Gregorio nº 12 – 13500 Puertollano (Ciudad Real), habida cuenta que esta licitadora ha obtenido la mayor puntuación en el presente proceso de contratación (77 puntos), para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que se notifique el presente acuerdo, presente la siguiente documentación:

- a) Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus cumplimientos con la Agencia Tributaria y Seguridad Social (salvo que dicha documentación haya sido aportada en el expediente de licitación).
- b) Justificación de constitución de la garantía definitiva, en cuantía de 46.049,70 euros, a formalizar en la Caja Municipal de Depósitos de este Ayuntamiento en cualesquiera de las formas legalmente previstas en derecho.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, conforme preceptúa el párrafo final del apartado 2 del citado artículo 151.

El precio de adjudicación de la presente contratación es 868.839,09 euros mas IVA, siendo el total 1.051.295,29 euros.

2º.- La presente contratación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 0316.34100.22799 “Contratos Patronato Deportes”, del presupuesto de 2018; y como gasto de tramitación anticipada por los ejercicios 2019 y 2020.

3º.- La presente adjudicación a la empresa DXT BASE Sociedad Cooperativa de Enseñanza CLM, se realiza con arreglo a su oferta obrante en el expediente de licitación

4º.- Notificar el presente acuerdo a las entidades licitadoras, así como a los Departamentos de Patrimonio y Contratación, Intervención y Tesorería Municipal de Fondos, Patronato Municipal de Deportes, a los efectos procedentes.”

ACUERDO
Junta de Gobierno Local

La entidad adjudicataria ha cumplimentado las exigencias legales previstas en el apartado 1º en relación con la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus compromisos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como se ha constituido la fianza por importe de 46.049,70 euros, en los servicios económicos municipales.

La mesa de contratación reunida el 27 de febrero del año en curso, por unanimidad de los miembros asistentes, y previa la oportuna convocatoria para estudiar y valorar el escrito de reclamación presentado por la entidad licitadora EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA S.L.- AOSSA JAÉN, referido a documentación concerniente a los apartados 2.15, 2.16 y 2.17 del índice de documentos mencionados en su oferta inicial, y visto el informe emitido por los técnicos municipales informantes en la presente contratación administrativa, ha adoptado el siguiente acuerdo: " a) Que la documentación presentada por la entidad licitadora EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA S.L.- AOSSA JAÉN, en su oferta inicial, no incluye los apartados o epígrafes 2.15, 2.16 y 2.17, por cuanto que se omite documentación identificada con los folios 141al 163 en la documentación incluida en el sobre 2 (criterios ponderables con arreglo a un juicio de valor), omisión de documentación achacable a la propia entidad licitadora. Como consecuencia de todo ello, la mesa de contratación desestima el escrito de reclamación de fecha 8 de febrero de 2018, con nº de entrada 201800004188.

b) Que habiéndose detectado un error material en la puntuación incluida en el informe emitido por los Sres. Técnicos Municipales de fecha 24 de enero de 2018, en el que se incluye como valorada la escuela deportiva de voleibol, que no estaba incluida en la documentación aportada en el Sobre 2 de dicha entidad licitadora, con 1 punto (folios números 9 y 10 del citado informe técnico), se ha de proceder a la rectificación de ese error material descontando 1 punto del total de la puntuación otorgada a la licitadora EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA S.L.- AOSSA JAÉN, que alcanzaría, en este caso, la puntuación de 14,83 puntos, referida a la valoración de la documentación del sobre 2, por lo que la puntuación total, en la contratación, referida a esta entidad licitadora será 71,83 puntos.

Vistos los anteriores antecedentes y los fundamentos legales previstos en los artículos 151.2,3,4 y los demás concordantes del RD legislativo 3/2011 de 14 de noviembre; enterada la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

1º. Adjudicar definitivamente el contrato de servicios de Impartición de Escuelas Deportivas a la entidad licitadora DXT BASE SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA CLM, con domicilio en C/ San Gregorio nº12- 13500 Puertollano, C/Real, habida cuenta que esta licitadora ha obtenido la mayor puntuación en el presente proceso de contratación (77puntos), que deberá cumplir o ejecutar en los términos previstos en la contratación y en su oferta. El importe de adjudicación de la presente contratación es 868.839,09 euros mas IVA, siendo el total 1.051.295,29 euros.

2º. La entidad licitadora deberá formalizar documento o contrato administrativo, para lo cual deberá comparecer ante la Unidad de Patrimonio y Contratación en el plazo de 10 días hábiles, contado a partir del día siguiente hábil al de notificación del presente acuerdo.

3º. La vigencia o duración de la presente contratación será por tres anualidades (2018, 2019 y 2020), desglosadas a razón de tres temporadas mas los períodos referidos de junio a septiembre, ambas mensualidades incluidas, de 2018, 2019 y 2020, según el desglose y detalle especificado en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares

ACUERDO
Junta de Gobierno Local

4º. **Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras intervinientes en esta contratación; Secretaría General, Unidad de Patrimonio y Contratación, Servicios Económicos de Intervención y Tesorería de Fondos, Área Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Deportes."**

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL
(Firmado electrónicamente)